



Academia de la Magistratura

Convocan a Concurso para la provisión de la plaza- cargo de confianza-, de Director General de la Academia de la Magistratura y aprueban Reglamento del referido Proceso de concurso.

Resolución N° 10-2021-AMAG-CD

Lima, 20 de agosto de 2021

VISTOS

El proyecto de Reglamento y demás anexos del concurso de oposición y méritos para la provisión del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, presentados por la Comisión de evaluación.

CONSIDERANDO:

El artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles.

Que, en la Ley N°26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, señala que es una persona jurídica de Derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, goza de autonomía administrativa, académica y económica, y en su artículo 7° se establece: "(...) El Director General de la Academia es designado, previo concurso de oposición y méritos. Ejerce el cargo por un período de tres años. (...)"

Que, mediante Resolución N° 20-2020-AMAG-CD, el Pleno del Consejo Directivo designó a la Comisión que tendrá a su cargo el desarrollo del proceso correspondiente para el Concurso de Oposición y Méritos, a efectos de cubrir la Plaza de Director General de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Resolución N° 006-2021-AMAG-CD, el Pleno del Consejo Directivo se reconformación de la designación de la Comisión que tendrá a su cargo el desarrollo del proceso correspondiente para el Concurso de Oposición y Méritos, a efectos de cubrir la Plaza de Director General de la Academia de la Magistratura;

Que, encontrándose vacante la plaza de Director General, es necesario dictar las disposiciones que regulen el proceso correspondiente para el desarrollo del concurso de oposición y méritos, que dé cobertura a dicha plaza;

Que, la Comisión designada ha elaborado los documentos normativos para el concurso de oposición y méritos, mediante los cuales se establecen las normas que regulan el procedimiento de selección y designación del titular de la plaza, como cargo de confianza, de Director General de la Academia de la Magistratura, los cuales han sido presentados para su evaluación y correspondiente aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, y con cargo de dar cuenta al Pleno del Consejo Directivo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONVOCAR a Concurso de oposición y méritos para la provisión de la plaza del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura.

Artículo Segundo.- APROBAR el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos que regula el procedimiento de selección y designación del Director General de la Academia de la Magistratura -cargo de confianza-, el que formará parte de la presente Resolución; asimismo, forman parte del presente Reglamento: a) La ficha de inscripción para la presentación del Currículo Vitae (CV); b) Formato para la presentación del CV; c) Factores de Evaluación del CV; d) Factores de Evaluación de la entrevista; e) Convocatoria y Cronograma del Concurso.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Subdirección de Recursos Humanos las acciones administrativas que correspondan, en coordinación con las áreas pertinentes de la AMAG, para la publicación y difusión del aviso de convocatoria y demás etapas del concurso, según cronograma, en la página web de la Academia de la Magistratura y ante el Portal de ofertas laborales de las entidades públicas.

La Subdirección de Recursos Humanos, para efectos de la publicidad y difusión, deberá hacer uso de los formatos y demás formalidades, según las exigencias normativas.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE a la Secretaria Administrativa que disponga las acciones administrativas y logísticas que requiera la Comisión de Evaluación para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Quinto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Jefa del Órgano de Control Institucional de la AMAG, como veedora permanente del referido proceso de selección.

Artículo Sexto. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

CARLOS ARIAS LAZARTE
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura